



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 2346/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Lucas Martín YANNELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 2346/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2346/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Proyecto Final, sin tener cursadas Procesos Industriales e Instalaciones Industriales, y sin tener aprobadas previamente sus correlativas Termodinámica



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



y Máquinas Térmicas y Estática y Resistencia de Materiales, al alumno Lucas Martín YANNELLO, Legajo N° 07-106865-9, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Mantenimiento, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Termodinámica y Máquinas Térmicas y Estática y Resistencia de Materiales, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el día 28 de marzo de 2007 como fecha a considerar para la excepción.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1987/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROETTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretaría Académica y de Planeamiento